



## HONORABLE CÁMARA de DIPUTADOS/ SENADORES

Provincia de Mendoza

**Autor:** Mariam Linardelli

**Tipo:** Proyecto de Ley

**Año:** 2020

**Tema:** Mejorar la calidad de la escuela secundaria digital y la experiencia para los estudiantes de nivel medio mendocinos dentro de la misma.

### FUNDAMENTOS

#### **HONORABLE CÁMARA:**

El presente proyecto de ley tiene por objeto mejorar la calidad de la escuela secundaria digital y la experiencia para los estudiantes de nivel medio mendocinos dentro de la misma, además de promover una mejor comunicación entre profesores y estudiantes, brindándole al alumnado un espacio seguro donde no tenga miedo de expresarse con libertad ante un superior y pueda ampliar su acceso a nuevos conocimientos.

La Ley Nacional de Educación, en su artículo 30 inciso a, señala como uno de los objetivos de la educación secundaria “brindar una formación ética que permita a los/as estudiantes desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones, que practican el pluralismo, la cooperación y la solidaridad, que respetan los derechos humanos, rechazan todo tipo de discriminación, se preparan para el ejercicio de la ciudadanía democrática y preservan el patrimonio natural y cultural”. Sin olvidar, que en su inciso f se menciona como objetivo de la educación secundaria “desarrollar las capacidades necesarias para la comprensión y utilización inteligente y crítica de los nuevos lenguajes producidos en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación”.

Incluyendo que en la Ley 6970, ley Provincial de Educación, en su artículo 5 se menciona que “el Estado provincial es el responsable de fijar la política educativa en el marco de la normativa nacional vigente y de supervisar la educación que se imparta en todos los establecimientos de gestión estatal y de gestión privada, sobre la base de los principios de justicia, calidad, equidad, eficiencia y participación”.

Ante dicho respaldo de ambas leyes, el siguiente proyecto prima la necesidad de cumplir, ampliar y utilizar las nuevas tecnologías en el dictado diario de clase ya que, el mundo actual requiere de competencias y habilidades ante en el manejo de las nuevas tecnologías. Sin dejar



**YO QUIERO SER  
LEGISLADOR**  
11° PARLAMENTO JUVENIL MERCOSUR





## HONORABLE CÁMARA de DIPUTADOS/ SENADORES

Provincia de Mendoza

de lado el cumplimiento del derecho, que el Estado Argentino respalda ante el aprendizaje con igualdad y equidad para todos.

Por estos fundamentos y otros que aportaré a lo largo de esto proyecto de ley, es que se le solicita a la Honorable Cámara su tratamiento y aprobación.

**EL H. SENADO Y LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,**

**SANCIONAN CON FUERZA DE,**

**L E Y:**

**Artículo 1:** Autorícese y promuévase la creación de una plataforma que mejore la comunicación, aprendizaje y la entrega de contenido a estudiantes para las instituciones de enseñanza mendocinas de nivel medio, públicas y privadas, dependientes de la Dirección General de Escuelas de Mendoza.

**Artículo 2:** La plataforma deberá ser prioridad para las materias que posean menos horas cátedra entre las demás, para agregarles una hora virtual al cursado de dicho espacio curricular. Esto no priva a los demás espacios curriculares establecidos previamente en una institución del uso de la plataforma las veces requeridas para la enseñanza.

**Artículo 3:** Los objetivos de dicha plataforma serán:

- a) Generar una comunicación más estrecha entre los estudiantes y profesores a través de la virtualidad.
- b) Incitar a los profesores a tomar medidas nuevas a través de la tecnología al momento de enseñar.
- c) Incitar a los alumnos a familiarizarse más con la tecnología al momento de cumplir el rol de estudiante.
- d) Comprometer a los trabajadores de instituciones educativas a una mejor comunicación con los estudiantes, brindándole a estos la seguridad de poder expresar sus disconformidades sin miedo a que estas queden inconclusas.
- e) Capacitar a los educadores para una enseñanza más práctica y didáctica utilizando los medios tecnológicos de uso diario.
- f) Promover el uso y el acceso a las nuevas tecnologías, redes sociales, sitios de información verídica, que le permita al alumnado informarse, seleccionar información, adquirir una postura crítica al momento de investigar y poder facilitar la adquisición de conocimientos.



**YO QUIERO SER  
LEGISLADOR**  
11° PARLAMENTO JUVENIL MERCOSUR





## HONORABLE CÁMARA de DIPUTADOS/ SENADORES

Provincia de Mendoza

- g) Usar herramientas tecnológicas dentro de los espacios curriculares pautados previamente dentro de las planificaciones y programas institucionales.

**Artículo 4:** La plataforma será utilizada para:

- a) La comunicación entre el alumnado y profesor.
- b) La entrega y resolución de tareas y/o trabajos prácticos, incluyendo las notas de estas si es que el profesor lo decide.
- c) La resolución de cuestionarios y/o evaluaciones.
- d) Dar contenido e información que contribuya a la enseñanza de los jóvenes.
- e) Elaborar comunicados dirigidos a los estudiantes por parte de los directivos y/o trabajadores institucionales.
- f) Instar al alumnado a la participación de distintos proyectos organizados por los jóvenes o la misma institución que puedan ser publicitados por medio de la plataforma.

**Artículo 5:** Esta plataforma seguirá vigente después de la cuarentena ya que, habiendo cumplido con el objetivo de mejorar la educación durante la pandemia COVID-19 podrá continuar como una nueva metodología de enseñanza.

**Artículo 6:** La plataforma tendrá el siguiente formato de nombre: “nombre de la institución donde se utilizará la plataforma\_virtual”, permitiéndole a cada institución la personalización de la misma.

**Artículo 7:** Las autoridades escolares otorgarán todos lo necesario para el uso de la plataforma en su institución, como también será su trabajo regular la actividad de profesores y estudiantes dentro de la misma.

**Artículo 8:** El Gobierno Provincial deberá asegurar la conectividad y el acceso de todas las instituciones de enseñanza mendocinas de nivel medio, para el uso obligatorio de la plataforma.

**Artículo 9:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



YO QUIERO SER  
LEGISLADOR  
11º PARLAMENTO JUVENIL MERCOSUR

